



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a mayo 19 de 2020

Oficio: CCDMX/IL/MAAM/0000/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito, Miguel Angel Alvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

ACUERDO POR EL QUE SE POR EL QUE SE ESTABLECE LA MESA DE TRABAJO VIRTUAL ENTRE LA TITULAR Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON LEGISLADORES DEL CONGRESO, A FIN DE ATENDER LAS PETICIONES DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL "COMERCIO POPULAR" (TRABAJADORES NO ASALARIADOS, COMERCIANTES DEL ESPACIO PÚBLICO, TIANGUISTAS, CONCENTRACIONES, "AMBULANTES FIJOS Y SEMIFIJOS" Y LOCATARIOS DE LOS MERCADOS QUE NO ESTÁN LABORANDO); CON MOTIVO DE LAS AFECTACIONES PATRIMONIALES QUE ESTOS RESIENTEN POR LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
3. Que el 17 de septiembre de 2018 quedó instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.
4. Que artículo 29 apartado E numeral 3, establece que el Congreso de la Ciudad contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
5. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica establece que la Junta es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas.
6. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

7. Que el pasado 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró lo siguiente ante el aumento de contagios por COVID-19 en el mundo: *"...Hay más de 118,000 casos en 114 países, y 4,291 personas han perdido la vida. Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales. En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más. Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción. Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia..."*

8. El 19 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal emitió los siguientes acuerdos:

- *"El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.*
- *El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.*
- *La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.*
- *El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización.*
- *El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso."*

9. Ante esa situación, el 19 de marzo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del Virus Covid-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

10. El 30 de marzo del presente año, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que se reproduce a continuación:

"... Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país;

Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19 y Que en virtud de lo anterior, este Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, ha determinado la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, acordó expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020."

11. Que con motivo de las acciones emitidas por el gobierno federal a raíz de la contingencia sanitaria a causa del COVID-19, con fechas 16 y 23 de marzo del año en curso, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso de la Ciudad de México adoptó los acuerdos CCMX//CONFERENCIA/001/2020 y CCMX//CONFERENCIA/002/2020, respectivamente, mediante los cuales se tomaron medidas para la adecuación de los trabajos del Congreso a la situación sanitaria prevaleciente y se modificó el

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Calendario Legislativo correspondiente al segundo período ordinario de sesiones del segundo año de la I Legislatura del Congreso, incluyendo la suspensión de las sesiones de trabajo de las comisiones y comités.

12. De conformidad con el acuerdo publicado el pasado 30 de marzo de 2020 emitido por el Consejo General de Salud, en la Medida 1 se ordena:

*"...la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril 2020, de **actividades no esenciales en los sectores público, privado y social**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.*

Se consideran como actividades esenciales para la presente medida, las siguientes:

...

b): Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacional; la procuración e impartición de justicia, así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal."

13. Que con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México pueda atender las medidas sanitarias en vigor y a la vez continuar con el desarrollo de sus trabajos, aprovechando para ello las tecnologías de la comunicación, tales como la celebración de videoconferencias que pueden permitir llevar a cabo reuniones de trabajo "virtuales" en las que las y los legisladores puedan analizar y discutir cuestiones relacionadas a su encomienda; fue que se establecieron reglas básicas para la celebración de estas juntas, en el que se incluyeran elementos mínimos como garantizar que todos sus integrantes sean convocados, que cuenten previamente con los documentos sujetos a análisis y discusión, que sean públicas en cumplimiento a los principios de parlamento abierto y que permitan conocer con claridad el sentir de las y los integrantes de las comisiones respecto a los asuntos particulares que se traten.
14. Que con fecha 23 de marzo, la Junta de Coordinación Política del Congreso comenzó con la celebración de sesiones de trabajo y que con fecha 8 de abril aprobó las "Reglas de Operación para las Reuniones Virtuales de la Junta de Coordinación Política".



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

15. Que derivado de los trabajos legislativos presentados por diversos legisladores presentados ante la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, tales como los proyectos de "Acuerdo para la instrumentación de reglas operativas para la realización de video conferencias de las diversas comisiones ordinarias del Congreso de la Ciudad de México, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-COV2, (COVID-19)"; o del Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para permitir la celebración de reuniones de trabajo, mismo que representa un avance en la materia y que puede ser perfeccionado para su aplicación general a las demás comisiones y comités del Congreso.

16. Que el derecho al trabajo, se encuentra no solamente reconocido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también, en el artículo 10 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.

17. Que en dicho dispositivo normativo, se reconoce que el Gobierno de la Ciudad de México, "valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado", "Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno"; del mismo modo, no pasa desapercibido que el artículo 10 apartado B, establece una serie de derechos a los trabajadores - sean asalariados o no - que consisten, ya sea desde el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras (Artículo 10 apartado B numeral 4 inciso c); a la protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar (Artículo 10 apartado B numeral 4 inciso e); Seguro de desempleo (Artículo 10 apartado B numeral 5 inciso b); por citar sólo algunos de ellos.

18. Que derivado de la emergencia sanitaria, la Jefa de Gobierno ha emprendido una serie de acciones tendientes a mitigar los daños patrimoniales que pudieran resentir las personas dedicados al comercio popular.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

19. Que resulta un hecho notorio la cantidad de peticiones, manifestaciones, exigencias ciudadanas y protestas, realizadas por personas dedicadas al comercio popular, quienes dado su estado de indefensión y necesidad de sobrevivencia, pudieran representar riesgo a su salud pública. Motivo por el cual el Congreso como órgano de representación ciudadana, tiene el deber de atender las problemáticas para su respectivas soluciones.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se solicita a las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, todas de la Ciudad de México, informen a este Congreso si derivado de la emergencia sanitaria las personas que ejercen el comercio popular son beneficiarias de algún programa o acción social del Gobierno de la Ciudad o de alguna de las alcaldías y, en su caso, en qué consisten dichos programas.

SEGUNDO.- Se inviten a las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, todas de la Ciudad de México, o a los representantes de estas designen, para llevar a cabo mesas de trabajo virtuales en la fecha que acuerden la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, para analizar la posibilidad de atender la petición de apoyo a las personas dedicadas al comercio popular o no asalariados con motivo de la situación de emergencia sanitaria d en la Ciudad de México.

TERCERO.- Comuníquese a las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo, todas de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a 19 de mayo
de 2020.

Atentamente

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo
Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social